



## COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CEAVI CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DEL FONDO DE VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR



Ciudad de México, a 15 de julio de 2025 Oficio: CEAVICDMX/DFVCDMX/CIE/917/2025 Expediente Administrativo: N/A

Asunto: Se remite Escrito de Pretensiones de Juan

Antonio Aguilera Padrón.

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES

COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA

CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Estimado Coordinador, hago referencia al escrito de pretensiones presentado en oficialía de partes de esta Comisión Ejecutiva en fecha 14 de julio de 2005, suscrito por el C. Juan Antonio Aguilera Padrón, víctima directa de la Recomendación 20/2023, caso: Violaciones al derecho a la integridad personal del señor Juan Antonio Aguilera Padrón, emitida por la CDHCM.

Al respecto, informo que, de una búsqueda realizada en esta Coordinación, no se encontró expediente administrativo aperturado en favor de la víctima mencionada, por esta razón le envío el escrito original que consta de 2 fojas, para su atención en la integración de Expediente que obra en su Coordinación, siendo importante mencionar que la presentación del referido escrito fue realizado por una persona quien se ostentó como familiar de la Víctima y solicitó en posterioridad ser atendido por el suscrito para que se le explique el procedimiento del proceso de la resolución de su familiar.

Lo anterior, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones tenga a bien integrar dicho documento en el expediente administrativo correspondiente.

No omito mencionar que la información contenida en este documento, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Sin más que añadir, le reitero la seguridad de mis futuras atenciones.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO CRUZ CAMACHO

COORDINADOR DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO,

EVALUADOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN

A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JLM8





## VICTIMA DIRECTA; JUAN ANTONIO AGUILERA PADRON

REGISTRO: CEAUI/ RELOVI) 574/2024

RECOMENDACION: 20/2023

C. LIC. MARIA DE LOURDES CARRILLO VEGA

COGRDINADORA DEL COMITE INTERDISIPLIMARIO

EVALUADOR DE LA COMISION EJECUTIVA

DE ATENCION A VICTIMAS DE LA

CIUDAD DE MEXICO

PAESENTE



Juan Antonio Aquilera Padion, poi mi propio devecho y actualmente interno en el centro Uavanil de Seguridad Penitenciario Numero Uno de la ciudad de Mexico lugar que sexalo para cir y recibir todo tipo de notificaciones y documentos ante asted con el debido respeto compuezco para exponer:

Oue por medio del presente ocurso y con fundamento en los articulos 1, 8, 14, 16, 18, 20, 22, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados unidas Ademas de que por escrito de fecha 13 de Noviembre del año 2024 el suscrito presento, ente esto Honorable autoridad. La lista de Danos y gastos eragados derivados de las violociones al derecho humano a la integridad personal.

Por lo antes expuesto y Fundado onte usted respetuasamente salicita:

Primero-Tenerme por presentado con este ocurso Segun out Acordor de conformidad la salicitada

A c s P E T U O S A MENTE